

Situación de Afiliado/a Exento de cuotas sindicales en CCOO

Cualquier persona afiliada podrá solicitar a su organización territorial y/o federal o directamente a la UAR, la exención del pago de sus cuotas por un periodo que en ningún caso será superior a los 12 meses. Para ello será imprescindible que la UAR acredite el pago de cuotas continuadas en los tres años anteriores a su solicitud.

La UAR Confederal, será la única responsable de procesar la solicitud, quien de manera argumentada, comunicará, mediante correo electrónico o carta, a cada persona afiliada su decisión, si se cumplen, o no, los requisitos establecidos para la exención. Caso de ser aceptada deberá explicitar los derechos limitados que la organización le reconoce mientras permanezca en esa situación:

- Derecho a recibir la información que genere el sindicato, en su ámbito afiliativo (Territorio o Federación de origen) así como de la propia Confederación.
- Derecho a asesoramiento sindical.
- Derecho recibir información y orientación para el empleo que genere CC.OO.
- Derecho a la participación en cursos de formación impartidos por el sindicato.
- Derecho a utilización de los Servicios del Sindicato, exceptuando los SSJJ. (Servicios Jurídicos)

Escanea este QR o pincha aquí para acceder al folleto de porque afiliarte a CCOO

